

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 JUL 2013

VISTO el Expte. N° 241-SA-2013, con el asunto "2da. BAJA EQUIPOS DE INFORMATICA Y MUEBLE DEL PODER LEGISLATIVO", que fuera iniciado por la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 221/13, se autorizara a la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes a dar de baja definitiva como patrimonio de la Legislatura Provincial, previa intervención de la Auditoría Interna y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los bienes inventariables detallados en el Anexo I de la citada Resolución.

Que teniendo en cuenta que estos elementos quedaron en desuso por no cumplir con los fines específicos por los cuales fueron adquiridos, y se encuentran fuera de servicio por su estado de deterioro.

Que de acuerdo a los informes técnicos elaborados oportunamente por las Direcciones de Contrataciones y Administración de Bienes, la Dirección de Tecnología y la Dirección de Intendencia, fueron declarados fuera de uso y se elaboraron las actas pertinentes que constan en el Expte. 241-SA-2013.

Que mediante nota N° 2170/13, Letra: M.D.S. suscripta por la Sra. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia, la Dra. Marisa MONTERO, que fuera recibida por la mesa de entrada de esta Presidencia bajo el registro N° 689, manifiesta la necesidad de contar con tales muebles para ser destinados a las dependencias de ese Ministerio en la ciudad de Ushuaia y la ciudad de Río Grande.

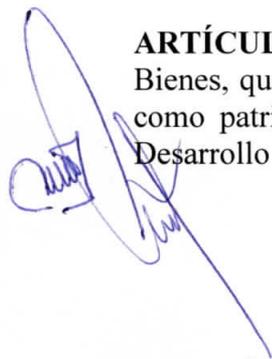
Que la presente baja de bienes inventariables y transferencia sin cargo se efectúa en el marco de la Ley (T) de Contabilidad 6, Capítulo V y su Decreto Reglamentario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENESÉ a la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, que posterior a realizar la baja definitiva de los bienes declarados fuera de uso como patrimonio de la Legislatura Provincial, se realice la entrega al Ministerio de Desarrollo Social, de los elementos mencionados en el anexo I de la Resolución de



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

Presidencia N° 221/13, con la confección de las respectivas actas de entrega, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

317 / 13

Chuy

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo